

CARTA DE PRESENTACION PROYECTOS EE EDUCACION



Yopal, 27 de junio de 2023

Doctor:
MAURICIO MORENO
Secretario Hacienda
Municipio de Yopal
Ciudad

Asunto: Presentación de documentos para transferencia de recursos a fondo de servicios educativos.

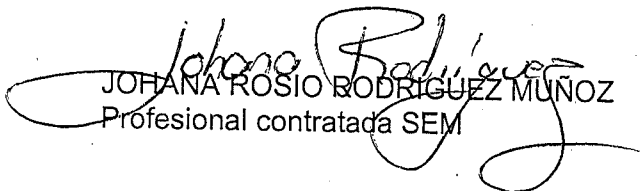
Cordial saludo,

Me permito anexar los siguientes documentos para que se realice la transparencia al fondo de servicios educativos de la IEO El Triunfo, a saber:

- Resolución N. 537 de 2023 (original) 3 folios
- CDP # 2050 (Original) 1 folio
- Copia del proyecto en 6 folios
- Certificación bancaria en 1 folio
- Rut IEO en 2 folios
- Rut Rector IEO en 1 folio
- Resolución de nombramiento de rector en 2 folios
- Copia cedula de rector en 1 folio

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


JOHANA ROSIO RODRIGUEZ MUÑOZ
Profesional contratada SEM

27 JUN 2023

d. 2023

RESOLUCIÓN



1120.202

RESOLUCIÓN No. 10537 DEL 2023

POR LA CUAL SE ORDENA “REALIZAR TRANSFERENCIA A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Municipal N° 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho constitucional fundamental y debe garantizar por parte del Estado condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado.

Que la Secretaría de Educación Municipal viene desarrollando diversos programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la calidad para el sector educativo urbano y rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectan, acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias pedagógicas de carácter flexibles para facilitar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes a la educación y al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas pedagógicas.

Que la Administración Municipal de Yopal desde su Secretaría de Educación y sus competencias mediante la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 reglamentario del sector educativo, la Ley General del Plan de Desarrollo 2018-2022, el Plan Decenal de Educación y demás normas que los rigen asumirá las acciones que garanticen la prestación del Servicio Educativo como un bien público de calidad, ofertando en condiciones de equidad e inclusión social, con principios de sostenibilidad, innovación y una decidida participación corresponsable del Estado, la sociedad y la familia en proceso Educativo.

Que mediante Resolución N.º 10702 de diciembre 29 de 2009, Emanada del Ministerio de Educación Nacional, reconoció el cumplimiento de los requisitos del Municipio de Yopal para asumir la administración del servicio educativo, como consecuencia de ello el MEN hizo entrega de la administración del servicio educativo al Municipio de Yopal. El proyecto “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.”, está contenido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Yopal período 2020-2023 “Yopal, ciudad segura” y responde a Compromiso: Compromiso con autoridad para la equidad y enfoque de derechos. Sector: Educación. Programa: Yopal con garantía segura y calidad de entornos de aprendizaje de NNAJ. Proyecto: Implementación de estrategias de acceso y permanencia segura para el sostenimiento de la cobertura y eficiencia del servicio educativo en el municipio de Yopal Casanare BPIN2021850010014. Actividad: construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento de los EE del municipio.

Que en temas de cobertura educativa se sigue el direccionamiento del Ministerio de Educación con la realización de acciones estratégicas tales como: 1. Brindar una educación con calidad y fomentar estrategias de permanencia

YOPAL
CIUDAD SEGURA

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 1 de 6



23 JUN 2023

RESOLUCIÓN 0537



en transición, básica y media que aseguren la trayectoria de NNAJ en el sistema educativo, 2. Mejorar educación rural, apoyo a internados, 3. Brindar la prestación del servicio educativo en el marco de la eficiencia administrativa, la inspección y la vigilancia, con espacios seguros y adecuados, garantizando el cubrimiento de los servicios de aseo, vigilancia, administrativos, arrendamiento de infraestructura y espacios para la educación, 4. Eficiencia, calidad y desarrollo para una gestión moderna del sector educativo, 5. Estrategias de bienestar y desarrollo del talento humano, 6. Fortalecimiento del programa de alimentación escolar (PAE) en aspectos físicos y financieros para dar respuesta pertinente y oportuna en épocas de crisis, 7. Bienestar y equidad en el acceso a la educación, educación inclusiva, ruta de acceso y estrategias de movilidad para la permanencia, 8. Ambientes de aprendizaje, apoyo a planes y estrategias de fortalecimiento a la población escolar, 9. Mejora de estrategias escolares e impulso de metodologías flexibles, 10. **Construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento, dotación y fortalecimiento tecnológico de los E.E. del Municipio de Yopal**, para lo cual se adelantara una evaluación del estado de los EE y por su impacto en recursos y ante las solicitudes de la comunidad, los proyectos integrales que se estructuren bajo esta acción se consideran de carácter estratégico y prioritario para el municipio, (Institución Educativa Centro Social, Campiña y las que estratégicamente representen ampliación de cobertura educativa) 11. Legalización de predios de la infraestructura educativa donde funcionan los establecimientos educativos oficiales, 12. Compra y adquisición de predios para la ampliación de instituciones educativas en el Municipio de Yopal.

Que la educación es una de las principales herramientas de equidad y transformación social, es a través de ella que se abren los caminos para fortalecer la identidad, igualmente nos permite desarrollar a plenitud el talento, la creatividad y fortalecer la capacidad para participar de manera activa en la construcción del país, y hacer realidad el deseo que por años hemos buscado, vivir en paz.

Que la IEO El Triunfo – sede San Jorge presentó ante la secretaria de educación municipal proyecto institucional para la adquisición de materiales de ferretería para la adecuación de espacios educativos, aulas, cocina y zonas comunes en la IEO el triunfo – Sede San Jorge del municipio de Yopal, proyecto que busca el mejoramiento de las aulas, cocina y zonas comunes que se encuentran en un estado de precariedad y que requiere ser intervenida con urgencia, situación que pudo evidenciarse como resultado de las visitas técnicas que efectuó el área de infraestructura educativa de la secretaria de educación municipal que arrojó el respectivo informe de diagnóstico que permitió determinar que bienes se van a adquirir.

Que la institución educativa oficial (IEO) cuenta con las siguientes sedes: santa Teresita, Antonio Nariño, Manantiales, San Jorge, Palomas, La Calceta, La Manga Y El Triunfo. En la actualidad la sede San Jorge, objeto del presente proyecto cuenta con una población escolar de 21 estudiantes reportados en el SIMAT a cohorte 5 de junio de 2023. A propósito de lo anterior, la institución educativa orienta sus esfuerzos con la presentación del proyecto de transferencia ante la secretaria de educación, en la consecución de los recursos necesarios para adquirir materiales para la adecuación de las aulas que se vieron afectadas por la caída del árbol en comento. Sobre este particular, la institución educativa se hará responsable de las gestiones necesarias para la consecución de la mano de obra que requiera los trabajos en el área; lo anterior con el propósito de garantizar la integralidad del proyecto y de contera la cobertura educativa en esta importante zona rural del municipio de Yopal.

Que la construcción, la estructura, y la infraestructura de una institución educativa es el primer cimiento para desarrollar un proyecto integral de educación. Por esta razón, la problemática central de este proyecto, está relacionada con las condiciones físicas para la adecuada prestación del servicio de educación en la IE El Triunfo – sede San Jorge por las circunstancias acaecidas con ocasión a la caída del árbol en mención lo que se toma como referencia para la insuficiente prestación del servicio educativo y se refleja en una baja cobertura educativa.

Que a través proyecto presentado por la IEO El Triunfo se garantiza entre otras cosas, la materialización de los postulados establecidos desde la constitución política de nuestro país y consecuentemente, lo que la ley 115 de

23 JUN 2023



RESOLUCIÓN 0537



1994 prevé como objeto de sus postulados; "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público." (Artículo 1, Ley 115/94)

Que la infraestructura física de las escuelas contribuye a la conformación de los ambientes en los cuales aprenden los niños y, por tanto, éste influye en su aprendizaje y desarrollo integral. Por lo que a nuestro juicio, una adecuada construcción educativa, estimula el aprendizaje. Aun cuando se reconoce que los servicios educativos se pueden prestar bajo condiciones de ausencia, insuficiencia o de una inadecuada infraestructura. Esta afirmación sin embargo, se contrarresta con el estudio efectuado por García, A., (2007).

Que para el caso particular que ocupa el interés del presente acto administrativo, se evidencia que el proyecto institucional presentado por la IE El Triunfo – sede San Jorge impacta directivamente los componentes dentro de la línea de cobertura educativa especialmente en infraestructura educativa mejorada por las consideraciones expuestas en el proyecto educativo institucional presentado por la IEO.

Que los fondos de servicios educativos son cuentas contables que tiene cada institución educativa para el manejo de sus recursos de funcionamiento e inversión, distintos de los gastos de personal, a través de las cuales los consejos directivos de las mismas conocen con certeza los ingresos esperados y orientan el gasto hacia el cumplimiento eficiente y eficaz del servicio público educativo, de acuerdo a sus circunstancias; y cuya ordenación del gasto corresponde a los rectores, a través de la suscripción de los contratos con cargo a sus recursos, conforme a los requisitos y procedimiento que fijen los reglamentos con arreglo a la ley, especialmente aquel que expida el Consejo Directivo. Por esta razón, las transferencias que se realizan a dichos fondos permiten optimizar los recursos ya que las IE en sus procesos de contratación están exentos del pago de impuestos lo que permite maximizar la capacidad de inversión de los recursos transferidos.

Que, en el ejercicio de administrar el Fondo de Servicios Educativos, todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, deberán hacerse respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. La IE garantizará la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados en el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL."**

Que el municipio para cerrar estas brechas identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023", se planteó el COMPROMISO CON AUTORIDAD PARA LA EQUIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS con el PROGRAMA: YOPAL CON GARANTÍA SEGURA Y CALIDAD DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ a través del cual se establecieron las estrategias de cobertura para la formulación del proyecto de inversión denominado: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL"** el cual está debidamente viabilizado, registrado y actualizado en el SUIFP Territorio, con código BPIN 2021850010014.

YOPAL
CIUDAD SEGURA

AP4-F10 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 6

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 3 de 6



RESOLUCIÓN 0537



Que ante la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Yopal, se presentó solicitud de conceptualización sobre el objeto que se estructura en el proyecto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL." Y tiene como producto del proyecto: 21 Estudiantes (SIMAT junio de 2023) matriculados con fortalecimiento de la infraestructura educativa mejorada. Frente a esta solicitud se emite concepto por parte de la Profesional de la Oficina Asesora de Planeación Municipio de Yopal para la viabilidad del proceso de inversión señalando que el Fortalecimiento de los componentes de infraestructura educativa mejorada de los estudiantes de la sede San Jorge de la IEO El Triunfo corresponde a: Plan de desarrollo Municipal "Yopal Ciudad segura"; Producto 1, Infraestructura educativa mejorada, actividad 1, Construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento de los EE del municipio de Yopal. El documento, respuesta de la Oficina Asesora de planeación del municipio, hace parte integral del proyecto. La apropiación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1200.170.2023 – 2050 de fecha 23/06/2023 de la vigencia 2023.

Que, dentro de las acciones a desarrollar y los resultados esperados para efectos del seguimiento y ejecución de las actividades propias de los proyectos anteriormente expuestos, la Secretaria de Educación del Municipio de Yopal, autoriza el traslado de los recursos a la institución educativa El Triunfo - Sede San Jorge del municipio de Yopal, de acuerdo a los siguientes parámetros de inversión:

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	El Triunfo - Sede San Jorge	\$ 33.054.638
Total		\$ 33.054.638

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Municipal para realizar la transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de Institución Educativa El Triunfo del municipio de Yopal, con ocasión al proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL." presentado por el rector la institución educativa para el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el mejoramiento institucional. Se anexan los siguientes soportes: RUT de la Institución Educativa, RUT del rector de la institución, Certificado de cuenta Bancaria, copia del proyecto y copia de Certificado De Disponibilidad Presupuestal. Los recursos deben transferirse de la siguiente manera:

ITEM	INSTITUCIÓN	NIT	CUENTA BANCARIA	BANCO	Total Proyecto:
1	El Triunfo	844003248 - 5	220 - 252 -121975	Banco Popular	\$ 33.054.638
TOTAL					\$ 33.054.638



RESOLUCIÓN 0537



Rubro	Nombre	Fuente	Valor
2.3.2.01.03.001.22.01	Infraestructura educativa mejorada	1.2.1.0.00.01	\$ 33.054.638
TOTAL			\$ 33.054.638

De conformidad con lo anterior, se realizó la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para realizar la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicio Educativo de acuerdo a la siguiente información:

Numero de CDP. No. 1200.170.2023 – 2050 de fecha 23/06/2023 de la vigencia 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a transferir es de TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/TE(\$33.054.638) cuyo objeto es el “*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL*”.

ARTICULO TERCERO: El gasto aquí ordenado se imputará al presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad No. 1200.170.2023 – 2050 de fecha 23/06/2023 de la vigencia 2023 para lo cual la Secretaría de Hacienda Municipal expedirá registro presupuestal correspondiente según la afectación por la actividad a financiar.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Educativa manejará los recursos en la cuenta bancaria que haya allegado para realizar la transferencia. Deberá realizar y adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual con autonomía y responsabilidad plena en cabeza del rector de la institución asignada y deberá emitir un informe financiero final, de la ejecución de los recursos consignados junto con los rendimientos que se generen con la administración de estos recursos, los cuales deberán ser reintegrados al Municipio de Yopal si hay lugar a ello, a la cuenta a nombre del Municipio de Yopal del Banco Bancolombia, cta. de ahorros No. 363-621136-49. Con el informe final deberá adjuntarse copia de los soportes contractuales de cada proceso realizado para la ejecución de los recursos.

ARTICULO QUINTO: La Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera, de la ejecución de los recursos transferidos a la Institución Educativa, a través del presente Acto Administrativo, será realizada a través del Profesional Universitario Grado 2 de la Coordinación y Administración Financiera y el Profesional Universitario Grado 4 adscrito al área de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Municipal de acuerdo al plan de inversión presentado y aprobado.

ARTICULO SEXTO: Por tratarse de un ingreso contemplado en el Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos, el responsable del manejo de los mismos procederá acorde con la normatividad vigente, en lo que se refiere al manejo e inversión de estos.

Parágrafo 1°. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector de cada institución, hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.

Parágrafo 2°. La administración del Fondo de Servicios Educativos, la Ordenación del Gasto, son responsabilidad del rector de cada institución educativa, así como la ejecución del presupuesto, utilización de los recursos, prohibiciones, contabilidad, control, asesoría y apoyo, rendición de cuentas y publicación, responsabilidad fiscal y disciplinaria y otros temas relativos a dichos Fondos, acorde con el Decreto 4791 de 2008 en el marco de la Ley 715 de 2001.

23 JUN 2023





Parágrafo 3°. Si al culminar la ejecución de la inversión resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se deberán incluir en el informe de ejecución que la Institución Educativa presente y reintegrar los recursos no ejecutados al municipio de Yopal e informar y presentar soportes del reintegro de los recursos a la cuenta a nombre del Municipio de Yopal del Banco Bancolombia, cta. de ahorros No. 363-621136-49.

Parágrafo 4°. Para la ejecución de los recursos objeto de transferencia, el rector o el ordenador de gasto de la Institución Educativa deberá cumplir con la normatividad establecida en materia contractual, que se ajustará estrictamente a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva para cada uno de los procesos de contratación.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los veintitres (23) días del mes de junio de 2023

Myriam Janneth Alvarado Barrera
MYRIAM JANNETHE ALVARADO BARRERA

Secretaría de Despacho (E) Resolución N° 680 de 2023
Secretaría de Educación Municipal

~~JAIDER ENRIQUE RAMIREZ LOBOY
Profesional Contratado SEM
Responsable de la elaboración, y revisión de la información
Componente jurídico~~

Rocio Mojica Toscano
ROCIO MOJICA TOSCANO
Profesional Universitario – División Administrativa y Financiera
Responsable de la validación, verificación y revisión de la información
Componente Administrativo y Financiero

Myriam Janneth Alvarado Barrera
MYRIAM JANNETHE ALVARADO BARRERA
Profesional Universitario – Cobertura educativa
Responsable de la validación, verificación y revisión de la información
Componente Técnico

**PROYECTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
EDUCACIÓN**



IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA			
Institución educativa	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO	Código DANE	285001000742
Rector	PEDRO SALCEDO	CC:	13437675
Nit	844003248-5	Celular	3134339740
Dirección	Vereda Sirivana	Teléfono	N.A
Correo electrónico	coltrinfo.yopal@gmail.com	Fax	N.A

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto Pedagógico : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	
CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Plan de desarrollo	Plan de Desarrollo del Municipio de Yopal 2020-2023 “Yopal, ciudad segura”
Compromiso	Compromiso con autoridad para la equidad y enfoque de derechos.
Programa	Yopal con garantía segura y calidad de entornos de aprendizaje de NNAJ
Sector	Educación
Meta resultado	Disminución de la deserción preescolar, básica y media oficial.
Meta Producto	Implementación Estrategia de Construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento y dotación de infraestructura educativa.
Proyecto sectorial	Implementación de estrategias de acceso y permanencia segura para el sostenimiento de la cobertura y eficiencia del servicio educativo en el municipio de Yopal Casanare BPIN2021850010014
Producto	Infraestructura educativa mejorada.
Actividad	Construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento, de los E.E. del Municipio

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa El Triunfo está ubicada en el corregimiento de Tacarimena, sector rural del Municipio de Yopal. Este sector se ha venido poblado paulatinamente por la parcelación de algunas fincas y hoy presenta un alto número de familias. El Corregimiento de Tacarimena está ubicado en el sur oriente del Municipio y tiene los siguiente límites geográficos: ORIENTE: con los corregimientos de la Chaparrera y Punto Nuevo. OCCIDENTE: con el corregimiento de Morichal y corregimiento de Tilodirán; NORTE: con los corregimientos de la Chaparrera, Mata de Limón y el casco urbano, y por el sur, con los corregimientos de Punto Nuevo y Tilodirán. Posee un clima cálido-húmedo, con una temperatura que oscila entre los 23 y 27° C. Con el período de verano que va desde los meses de diciembre a Abril y periodo de invierno de Mayo a Noviembre. Distante aproximadamente 19.7km. de la cabecera municipal; como acceso principal se cuenta con vía alterna Yopal – Punto Nuevo, pavimentada en su totalidad. La IE cuenta con las siguientes sedes: santa Teresita, Antonio Nariño, Manantiales, San Jorge, Palomas, La Calceta, La Manga Y El Triunfo.

Conociendo de lo anterior, es importante recordar que la educación es una de las principales herramientas de equidad y transformación social, es a través de ella que se abren los caminos para fortalecer la identidad , igualmente nos permite desarrollar a plenitud el talento, la creatividad y fortalecer la capacidad para participar de manera activa en la construcción del país, y hacer realidad el deseo que por años hemos buscado, vivir en paz.

El pasado 1 de diciembre de 2022, con ocasión a la caída de un árbol, la sede San Jorge del establecimiento Educativo El Triunfo ubicado en la vereda Sirivana, sufrió graves daños en su

CODIGO MI2-F253

VERSION 03

FECHA DE APROBACION 17/07/2022



infraestructura física; lo que ocasionó que el servicio educativo para esa sede, se suspendiera de manera indefinida, hasta tanto se gestionaran los recursos necesarios para la construcción de los espacios académicos afectados; en esencia se trató del aula principal y el salón de biblioteca de un total de la infraestructura adicional que incluye además al salón de informática y un aula de juegos que no se vieron afectadas por las circunstancias de caso fortuito ya mencionadas. Teniendo en cuenta el hecho fortuito, la secretaria de educación municipal transfirió recursos para superar las afectaciones que sufrió una parte de las aulas de la sede en comento, mediante Resolución N° 0234 de 3 de marzo de 2023 por valor de \$23.196.756. Dichos recursos sirvieron para la adquisición de materiales de ferretería necesarios para superar la emergencia.

Con todo lo anterior, las mejoras incluyeron solamente el área afectada. Sin embargo, en la actualidad las restantes aulas, cocina y zonas comunes se encuentran en un estado de precariedad que requiere ser intervenida con urgencia, situación que puede evidenciarse como resultado de las visitas técnicas que efectuó el área de infraestructura educativa de la secretaria de educación municipal que arrojó el respectivo informe de diagnóstico que permitirá determinar que bienes se van a adquirir.

Es importante recordar que la infraestructura de la institución educativa es necesaria para desarrollar de forma integral el proyecto de educación. Por esta razón, la problemática central de este proyecto, está relacionada con las condiciones físicas para la adecuada prestación del servicio de educación en la IE El Triunfo – sede San Jorge y la urgente necesidad de adquirir materiales de ferretería para la adecuación de los espacios, considerando que la IEO se encargará de la mano de obra necesaria para culminar con los arreglos.

DEFINICION DEL PROBLEMA CENTRAL

Insuficientes elementos de ferretería necesarios para garantizar el mejoramiento de espacios pedagógicos necesarios para sostener la cobertura del servicio educativo en la IE El Triunfo - sede San Jorge del municipio de Yopal.

POBLACIÓN

	TIPO DE POBLACIÓN	NUMERO	FUENTE	LOCALIZACIÓN
POBLACIÓN OBJETIVO	Personas - Estudiantes	21	SIMAT	Rural

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Como alternativa de solución se plantea con la presentación de este proyecto el mejoramiento de espacios pedagógicos, mediante la adquisición de materiales de ferretería para la sede San Jorge de la IEO El Triunfo. Con dicha adquisición de materiales la institución educativa garantizará la integralidad del proyecto mediante el suministro del personal para la mano de obra requerida para la adecuación de los espacios en actual estado de precariedad.

OBJETIVO GENERAL

PROYECTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
EDUCACIÓN



Mejoramiento de espacios pedagógicos necesarios para sostener la cobertura del servicio educativo en la IE El Triunfo - sede San Jorge del municipio de Yopal.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL		
NOMBRE INDICADOR	UNIDAD	CANTIDAD
Estudiantes con mejoramiento de infraestructura educativa	UN	21

JUSTIFICACION PROYECTO

A través de este proyecto se garantiza entre otras cosas, la materialización de los postulados establecidos desde la constitución política de nuestro país y consecuentemente, lo que la ley 115 de 1994 prevé como objeto de sus postulados; "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público." (Artículo 1, Ley 115/94)

De la educación como derecho, la jurisprudencia constitucional ha sostenido, de forma constante y reiterada, que tiene carácter fundamental en el caso de los menores de edad. Aunque la Constitución solo reconoce expresamente el carácter fundamental del derecho a la educación cuando se trata de los niños y las niñas (C.P., art. 44), la Corte ha señalado que tal condición, sin distinción por razón de la edad, se debe a que "(...) es inherente y esencial al ser humano, dignifica a la persona (...), además de constituir el medio a través del cual se garantiza el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura". Por ello, es considerado como el punto de partida para la protección de los derechos consagrados en los artículos 26 y 27 constitucionales, tales como la libertad para escoger la profesión u oficio, y las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Asimismo, como el medio necesario para hacer efectivos otros derechos de raigambre fundamental, por ejemplo, la igualdad de oportunidades y el derecho al trabajo. (Sentencia T-921 de 2021)

Es indispensable destacar el artículo 13 del PDESC, que dio origen a la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC), esta última se cita para fines ilustrativos e interpretativos. Con base en ella, la jurisprudencia constitucional ha fijado el contenido y dimensiones del derecho a la educación a partir de cuatro características que conforman la base de una educación integral: la disponibilidad, la accesibilidad, la adaptabilidad y la aceptabilidad.

En primer lugar, el componente de **disponibilidad** del derecho a la educación se relaciona con "la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo, abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras". Se encuentra consagrado en el inciso 5º del artículo 67 de la Constitución, que establece como deber estatal garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores de edad las condiciones necesarias para su acceso y permanencia.



Asimismo, en el inciso 1º del artículo 68 Superior, que permite a los particulares fundar establecimientos educativos. En segundo lugar, el componente de **accesibilidad** consta de tres dimensiones. Primero, no discriminación, esto es, que *“la educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos más vulnerables de hecho y de derecho”*. Segundo, accesibilidad material, que implica garantizar el servicio de educación en una localización geográfica de acceso razonable o por medio de una tecnología moderna. Tercero, accesibilidad económica, de manera que se garantice que la educación esté al alcance de todos.

En tercer lugar, en virtud de la **adaptabilidad**, el Estado tiene la obligación de (i) adaptar la educación a las necesidades y demandas de los estudiantes, así como (ii) garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo. En consecuencia, *“la educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados”*. Como manifestación de la adaptabilidad, el artículo 68 de la Constitución impone al Estado, entre otros, el deber de asegurar la prestación del servicio de educación a las personas en situación de discapacidad y a los ciudadanos con capacidades excepcionales. Y, en cuarto lugar, el componente de **aceptabilidad** implica que el Estado debe garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo. Al respecto, la Corte ha señalado que el Estado está en la obligación de *“garantizar que, de forma y de fondo, la enseñanza, los programas y los métodos pedagógicos sean de calidad y resulten pertinentes y adecuados de conformidad con la comunidad y la cultura a la que se dirigen”* Este deber se materializa, por ejemplo, en la inspección y vigilancia que ejerce el Estado sobre las instituciones educativas (art. 67 de la Constitución) y en la exigencia constitucional de que la enseñanza esté a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica (art. 68 de la Constitución). (Corte Constitucional, sentencia C-376 de 2010, mediante la cual la Corte fijó el alcance de cada uno de estos componentes del derecho a la educación)

Ha dicho la Corte Constitucional en Sentencia T-641 de 2016 al respecto que: *“Para garantizar el acceso al sistema educativo, el Estado tiene el fin primordial de brindar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes puedan ingresar a las instituciones educativas del sector oficial en forma gratuita. Sin embargo, el derecho a la educación va más allá de la asignación de un cupo escolar, por ello el **Estado debe respetar, proteger y cumplir los componentes mínimos que conforman este derecho en todos los niveles del sistema educativo y por lo tanto garantizar el acceso y la permanencia del estudiante en este.** A través de la implementación de otros servicios que garanticen que las escuelas estén al alcance de todos (accesibilidad material) y que sean gratuitas (accesibilidad económica). No obstante, puede ocurrir que la implementación de tales condiciones resulta insuficientes para garantizar de manera real y efectiva el servicio público de educación en zonas donde los altos índices de pobreza exigen la implementación de otras medidas necesarias para promover el acceso y la permanencia al sistema educativo, como es el caso de la prestación del servicio de restaurante escolar. (Negrilla y cursiva fuera del texto original)*

La infraestructura educativa del país, deberá tener en cuenta los procesos, procedimientos y normativas que reglamentan su desarrollo, a efectos de garantizar que ésta cumpla con los estándares y requisitos que le resultan aplicables. Conforme lo anterior y en lo que tiene que ver con las normas que regulan lo referente a esta materia, listamos algunas de las disposiciones legales aplicables: Ley 115 de 1994 , Artículo 84, señala que dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas. Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) *“Disponer de una estructura*



administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”. Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9o . Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: “Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la “Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.

Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que “el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales”. Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos. Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas (APP), estipula la posibilidad de que entidades estatales puedan celebrar contratos a través de los cuales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como de sus servicios asociados; o la rehabilitación, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura existente. Actividades que deberán involucrar la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura”

La infraestructura física de las escuelas contribuye a la conformación de los ambientes en los cuales aprenden los niños y, por tanto, éste influye en su aprendizaje y desarrollo integral. Por lo que a nuestro juicio, una adecuada construcción educativa, estimula el aprendizaje. Aun cuando se reconoce que los servicios educativos se pueden prestar bajo condiciones de ausencia, insuficiencia o de una inadecuada infraestructura. Esta afirmación sin embargo, se contrarresta con el estudio efectuado por García, A., (2007). Infraestructura escolar en las primarias y secundarias de México. México, D. F.: INEE; Schmelkes, S. Centralizado en la calidad de la educación primaria, donde se concluyó que los alumnos que cuentan con instalaciones adecuadas muestran un mejor aprendizaje respecto de los alumnos de instituciones en mal estado; de allí la importancia de una buena infraestructura educativa; es deseable que el entorno donde se encuentran los niños, independientemente de la escuela a la que asistan, tenga características que permitan garantizar su bienestar y facilitar la realización de los procesos de aprendizaje y enseñanza. El mejoramiento de la infraestructura educativa, puede verse como una estrategia que permite garantizar ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico de los educandos y asegurar la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de niñas, niños y jóvenes.

Frente a este proyecto en particular, es claro que los espacios mencionados en la necesidad de este proyecto, es indispensable intervenirlos de manera prioritaria con el ánimo de mejorar las condiciones de los estudiantes que actualmente se encuentran vinculados a la institución educativa.

Es importante recordar que los fondos de servicios educativos (FSE) son cuentas contables que tiene cada institución educativa para el manejo de sus recursos de funcionamiento e inversión, distintos de los gastos de personal, a través de las cuales los consejos directivos de las mismas conocen con certeza los ingresos esperados y orientan el gasto hacia el cumplimiento eficiente y eficaz del servicio público educativo, de acuerdo a sus circunstancias; y cuya ordenación del gasto corresponde a los rectores, a través de la suscripción de los contratos con cargo a sus recursos, conforme a los requisitos y procedimiento que fijan los reglamentos con arreglo a la ley,



especialmente aquel que expida el Consejo Directivo. Por esta razón, las transferencias que se realizan a dichos fondos permiten optimizar los recursos ya que las IE en sus procesos de contratación están exentos del pago de impuestos lo que permite maximizar la capacidad de inversión de los recursos transferidos. El Decreto 4791 de 2008 establece funciones tanto de los Consejos Directivos como de los Rectores y Directores rurales frente a los Fondos de Servicios Educativos. Estas funciones no modifican de ninguna manera las establecidas en la Ley 715 de 2001 y Ley 115 de 1994, únicamente puntualiza aquellas relacionadas directamente con el tema en cuestión. La administración del Fondo exige la coordinación entre los lineamientos y aprobaciones del Consejo Directivo y las actuaciones como ordenador del gasto realizado por el rector o director rural, de manera que concurren a la obtención de metas y resultados orientados al mejoramiento del establecimiento y el cumplimiento del proyecto educativo institucional.

Ahora bien, en el ejercicio de Administrar el Fondo de Servicios Educativos, todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. La IE garantizará la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados en el proyecto "Adecuación de infraestructura educativa mediante la compra de elementos de ferretería para la IEO el Triunfo del municipio de Yopal."

**CADENA DE VALOR DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Suministro de materiales de ferretería necesarios para mejorar la infraestructura en la IE El Triunfo - sede San Jorge del municipio de Yopal.

PRODUCTO 1: una sede educativa adecuada (aulas, cocina, fachadas, cobertura, áreas comunes) de la IEO El Triunfo - sede San Jorge del municipio de Yopal

ACTIVIDAD 1.1 : adquisición de materiales de ferretería para el mejoramiento de espacios pedagógicos destinadas para los estudiantes de la IE El Triunfo – sede San Jorge.

INDICADOR: m²
UNIDAD: 214.5
CANTIDAD: 21
VALOR: \$ 33.054.638

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Interruptor doble	6	und
2	Interruptor sencillo	4	und
3	Fotocelda	4	und
4	Bombillo 30w	40	und
4	Rollo cable N° 12 Blanco	4	kg
5	Rollo cable N° 12 Verde	4	und
6	Rollo cable N° 12 Rojo	4	und
7	Rollo cable N° 12 Amarillo	4	und
8	Cuñete vinilo tipo 1	6	und
9	Galones esmalte azul	6	und
10	Brocha de N° 2	4	und
11	Brocha de N° 4	4	und
12	Rodillo N° 7	4	und

PROYECTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
EDUCACIÓN



13	Galones de thiner	4	und
14	Rollo de cinta de enmascarar	4	und
15	Estopa x Kg	3	kg
16	Cuñete vinilo tipo 1	4	und
17	Perfil de 3x1 1/2 cal 18.	7	und
18	Escoba	3	und
19	Rollo de cinta de enmascarar multiseal de Sikca	2	und
20	Rodillo de felpa	4	und
21	Ganchos eternit	170	und
22	Llave palanca de 1/2	1	und
23	Herramienta multifuncional	1	und
24	Caballote	14	und
25	Amarres de teja	50	und
26	Angulo de 2x2x6	1	und
27	Teja de Eternit N°8	20	und
28	Bombillo 20w	22	und
29	Roceta Plastica	22	und
30	Mts de cable duplex	20	MI
31	Rollo de cinta aislante	1	und
32	Disco corte metal	10	und
33	Disco de 9"	1	und
34	Arbol salida sanitaria	1	und
35	Palustre	2	und
36	Tubo conduit de 1/2	40	und
37	Curva de 1/2	30	und
38	Caja octagonal	30	und
39	Caja 5800	6	und
40	Galon esmalte	2	und
41	Caja pvc ejeot laminas	63	und
42	Corniza	12	und
43	Omegas	60	und
44	Angulo	40	und
45	Viguetas	60	und
46	Tornillo 7x7	2000	und
47	Tornillo cabeza de lenteja	2000	und
48	Unión	8	und
49	Angulo	45	und
50	Toma doble	16	und

CODIGO MI2-F253
VERSION 03
FECHA DE APROBACION 17/07/2022



**PROYECTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
EDUCACIÓN**



	51	Cinta aislante	5	und
	52	Caja de sobre poner	8	und
	53	Caja de sobre poner triangular	8	und
	54	Pos abrazadera 9x19	1	und
	55	Bombillo 30w	10	und
	56	Cuñete coraza	4	und
	57	Bulto de cemento Holcim	5	und
VALOR TOTAL DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN			\$ 33.054.638	

PRESUPUESTO OFICIAL

La Institución Educativa El Triunfo certifica:

- Que las actividades que se pretenden financiar con los recursos provenientes de la transferencia al fondo de servicios educativo no han sido financiadas, ni está siendo financiada con otras fuentes de recursos.
- Que la operatividad y funcionamiento del proyecto serán garantizadas por la IEO El Triunfo.
- Que la IEO aportará la mano de obra necesaria para la adecuación de los espacios pedagógicos.

Presupuesto oficial : TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/TE(\$33.054.638)

Plazo de ejecución del proyecto: El plazo de ejecución para el presente proyecto es de quince (15) días a partir del giro de los recursos. Para ver detalle, remitirse a los anexos de cronograma del proyecto

Nota: La programación de la ejecución de los recursos será acorde al PAC de la Entidad Territorial Certificada

Se anexa los formatos descritos a continuación:

1. Cronograma.
2. Presupuesto Oficial con soportes
3. Informe de diagnóstico de espacios pedagógicos

FUENTES DE FINANCIACIÓN

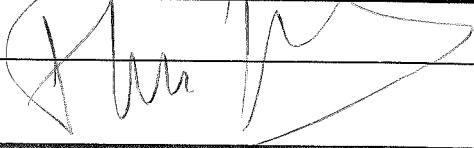
ITEM	CÓDIGO DEL RUBRO	PRESUPUESTO - PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	2.3.2.01.03.001.22.01	Infraestructura educativa mejorada	1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de libre destinación	\$33.054.638
TOTAL				\$33.054.638

CODIGO MI2-F253
VERSION 03
FECHA DE APROBACION 17/07/2022



PROYECTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
EDUCACIÓN



NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR			
Nombre	PEDRO SALCEDO RODRIGUEZ		
Firma			
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR			
N°	Documentos Anexos Obligatorios	¿Se adjunta documento?	
		SI	NO
1	Se anexa formato M12-F254 Cronograma de Actividades y presupuesto – Soportes	x	
2	Certificación Bancaria IE	x	
3	RUT de IE	x	
4	Rut Rector	x	



VIABILIZACION PROYECTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EDUCACION



IDENTIFICACIÓN PROYECTO			
Nombre Proyecto	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.		
Formulador del Proyecto	IE El Triunfo		
Responsable	PEDRO SALCEDO RODRIGUEZ	Cargo	Rector IE El Triunfo

CONCEPTO TÉCNICO									
FAVORABLE	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Concepto de Viabilidad: El proyecto cumple con los aspectos técnicos necesarios para su viabilidad						
Nombre del Evaluador: MYRIAM JANNETHE ALVARADO Profesional Universitario		Firma del Evaluador: 	FECHA DE EVALUACION						
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	22	6	2023
Día	Mes	Año							
22	6	2023							

CONCEPTO FINANCIERO									
FAVORABLE	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Concepto de Viabilidad: El proyecto cumple con las especificaciones financieras y estudio de mercado necesario para su viabilidad						
Nombre del Evaluador: ROCIO MOJICA TOSCANO Profesional Universitario		Firma del Evaluador: 	FECHA DE EVALUACION						
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	22	6	2023
Día	Mes	Año							
22	6	2023							

CONCEPTO METODOLOGICO									
FAVORABLE	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Concepto de Viabilidad: El proyecto responde a la necesidad planteada y se articula con las metas y acciones contenidas en el Plan de Desarrollo de Yopal 2020-2023 "Yopal, Ciudad Segura"						
Nombre del Evaluador: DEGNY YINETH ANZUETA VEGA Profesional Universitario		Firma del Evaluador: 	FECHA DE EVALUACION						
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	22	6	2023
Día	Mes	Año							
22	6	2023							

CONCEPTO JURIDICO									
FAVORABLE	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Concepto de Viabilidad: El proyecto cumple con todo el componente legal para su realización.						
Nombre del Evaluador: JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY Profesional contratado		Firma del Evaluador: 	FECHA DE EVALUACION						
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	22	6	2023
Día	Mes	Año							
22	6	2023							

VISTO BUENO SECRETARIO(A) EDUCACIÓN		
Nombre secretaria(o)	MYRIAM JANNETHE ALVARADO BARRERA Secretaria de educacion (e) Resolucion N° 680 de 2023	Firma



PRESUPUESTO PROYECTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS



EDUCACIÓN

NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA				I.E. EL TRIUNFO, SEDE SAN JORGE			
NOMBRE PROYECTO				ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IE EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
FECHA ESTUDIO DE MERCADO							
PRESUPUESTO OFICIAL				PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA			
PLAZO DE EJECUCIÓN				15 (QUINCE) DÍAS			
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO				ESTUDIO DE 3 COTIZACIONES			
ITEM	ACTIVIDAD	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE MATERIALES						
1,1	Interruptor doble			und	6,00	\$ 20.400,00	\$ 122.400,00
1,2	Interruptor sencillo			und	4,00	\$ 17.000,00	\$ 68.000,00
1,3	Fotocelda			und	4,00	\$ 152.500,00	\$ 610.000,00
1,4	Bombillo 30w			und	40,00	\$ 45.000,00	\$ 1.800.000,00
1,5	Rollo cable N° 12 Blanco			kg	4,00	\$ 476.000,00	\$ 1.904.000,00
1,6	Rollo cable N° 12 Verde			und	4,00	\$ 476.000,00	\$ 1.904.000,00
1,7	Rollo cable N° 12 Rojo			und	4,00	\$ 476.000,00	\$ 1.904.000,00
1,8	Rollo cable N° 12 Amarillo			und	4,00	\$ 340.000,00	\$ 1.360.000,00
1,9	Cuñete vinilo tipo 1			und	6,00	\$ 508.500,00	\$ 3.051.000,00
1,10	Galones esmalte azul			und	6,00	\$ 112.000,00	\$ 672.000,00
1,11	Brocha de N° 2			und	4,00	\$ 8.150,00	\$ 32.600,00
1,12	Brocha de N° 4			und	4,00	\$ 19.550,00	\$ 78.200,00
1,13	Rodillo N° 7			und	4,00	\$ 9.950,00	\$ 39.800,00
1,14	Galones de thiner			und	4,00	\$ 39.600,00	\$ 158.400,00
1,15	Rollo de cinta de enmascarar			und	4,00	\$ 14.400,00	\$ 57.600,00
1,16	Estopa x Kg			kg	3,00	\$ 21.200,00	\$ 63.600,00
1,17	Cuñete vinilo tipo 1			und	4,00	\$ 508.500,00	\$ 2.034.000,00
1,18	Perfil de 3x1 1/2 cal 18			und	7,00	\$ 134.340,00	\$ 940.380,00
1,19	Escoba			und	3,00	\$ 16.666,67	\$ 50.000,00
1,20	Rollo de cinta de enmascarar multiseal de Sikca			und	2,00	\$ 157.250,00	\$ 314.500,00
1,21	Rodillo de felpa			und	4,00	\$ 11.750,00	\$ 47.000,00
1,22	Ganchos eternit			und	170,00	\$ 850,00	\$ 144.500,00
1,23	Llave palanca de 1/2			und	1,00	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
1,24	Herramienta multifuncional			und	1,00	\$ 933.000,00	\$ 933.000,00
1,25	Caballote			und	14,00	\$ 104.801,93	\$ 1.467.227,00
1,26	Amarres de teja			und	50,00	\$ 500,00	\$ 25.000,00
1,27	Angulo de 2x2x6			und	1,00	\$ 161.500,00	\$ 161.500,00
1,28	Teja de Eternit N°8			und	20,00	\$ 82.621,55	\$ 1.652.431,00
1,29	Bombillo 20w			und	22,00	\$ 20.400,00	\$ 448.800,00
1,30	Roceta Plastica			und	22,00	\$ 5.100,00	\$ 112.200,00
1,31	Mts de cable duplex			MI	20,00	\$ 4.250,00	\$ 85.000,00
1,32	Rollo de cinta aislante			und	1,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
1,33	Disco corte metal			und	10,00	\$ 10.000,00	\$ 100.000,00
1,34	Disco de 9"			und	1,00	\$ 136.000,00	\$ 136.000,00
1,35	Arbol salida sanitaria			und	1,00	\$ 51.000,00	\$ 51.000,00
1,36	Palustre			und	2,00	\$ 27.200,00	\$ 54.400,00
1,37	Tubo conduit de 1/2			und	40,00	\$ 12.100,00	\$ 484.000,00
1,38	Curva de 1/2			und	30,00	\$ 2.266,67	\$ 68.000,00
1,39	Caja octagonal			und	30,00	\$ 1.700,00	\$ 51.000,00
1,40	Caja 5800			und	6,00	\$ 1.700,00	\$ 10.200,00



PRESUPUESTO PROYECTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

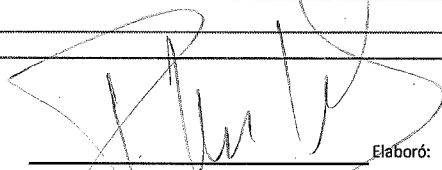


EDUCACIÓN

1,41	Galon esmalte			und	2,00	\$ 112.000,00	\$ 224.000,00
1,42	Caja pvc.ejeot laminas			und	63,00	\$ 71.482,54	\$ 4.503.400,00
1,43	Corniza			und	12,00	\$ 29.766,67	\$ 357.200,00
1,44	Omegas			und	60,00	\$ 8.953,33	\$ 537.200,00
1,45	Angulo			und	40,00	\$ 7.097,50	\$ 283.900,00
1,46	Viguetas			und	60,00	\$ 8.953,33	\$ 537.200,00
1,47	Tornillo 7x7			und	2000,00	\$ 70,00	\$ 140.000,00
1,48	Tornillo cabeza de lenteja			und	2000,00	\$ 84,50	\$ 169.000,00
1,49	Unión			und	8,00	\$ 37.400,00	\$ 299.200,00
1,50	Angulo			und	45,00	\$ 7.104,44	\$ 319.700,00
1,51	Toma doble			und	16,00	\$ 6.456,25	\$ 103.300,00
1,52	Cinta aislante			und	5,00	\$ 6.800,00	\$ 34.000,00
1,53	Caja de sobre poner			und	8,00	\$ 1.625,00	\$ 13.000,00
1,54	Caja de sobre poner triangular			und	8,00	\$ 1.700,00	\$ 13.600,00
1,55	Pos abrazadera 9x19			und	1,00	\$ 96.400,00	\$ 96.400,00
1,56	Bombillo 30w			und	10,00	\$ 45.000,00	\$ 450.000,00
1,57	Cuñete coraza			und	4,00	\$ 480.000,00	\$ 1.920.000,00
1,58	Bulto de cemento Holcim			und	5,00	\$ 28.500,00	\$ 142.500,00
						VALOR FINAL	\$ 33.385.338,00

Observaciones:

Firma
Nombre y Apellidos
Institucion Educativa
Cargo: /


 Elaboró:
PEDRO SÁLCEDO
 I.E. EL TRUNFO, SEDE SAN JORGE
 Rector

Nombre
Cargo





**CRONOGRAMA PROYECTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
EDUCACION**

INSTITUCION EDUCATIVA

I.E. EL TRIUNFO, SEDE SAN JORGE

NOMBRE DEL PROYECTO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULLAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	DURACION	2022																				FLUJO DE FONDOS
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5																
Adquisición de materiales de ferreteria para el mejoramiento de espacios pedagógicos destinadas para los estudiantes de la IE El Triunfo – sede San Jorge	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO																						\$ -

Firma
Nombre y Apellidos
Institucion Educativa
Cargo:

[Handwritten Signature]
Pedro Salcedo
Rector

Elaboró:

Nombre
PEDRO SALCEDO
Cargo

Revisó:

Nombre
Cargo



COMPARACION DE COTIZACIONES

FECHA 30 de mayo de 2023

OBJETO ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRERIA PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO - SEDTA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la I.E. El Triunfo solicita cotizaciones a 3 ferreterías ubicadas en el municipio de Yopal - Casanare

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION N° 1. EL IMPERIO S.A.S		COTIZACION N° 2. FERRERIA SERVI		COTIZACION N° 3. COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES		PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	VALOR RESULTADO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	Interruptor doble	6	und	\$20.400,00	\$ 122.400,00	\$22.100,00	\$ 132.600,00	\$22.166,67	\$ 133.000,00	\$ 129.333	6,008	4,65	\$ 122.400,00
2	Interruptor sencillo	4	und	\$17.000,00	\$ 68.000,00	\$18.000,00	\$ 72.000,00	\$18.250,00	\$ 73.000,00	\$ 71.000	2,646	3,73	\$ 68.000,00
3	Fotocelda	4	und	\$152.500,00	\$ 610.000,00	\$178.100,00	\$ 712.400,00	\$178.400,00	\$ 713.600,00	\$ 678.667	59,470	8,76	\$ 610.000,00
4	Bombillo 30w	40	und	\$45.000,00	\$ 1.800.000,00	\$45.115,00	\$ 1.804.600,00	\$47.512,50	\$ 1.900.500,00	\$ 1.835.093	56,742	3,09	\$ 1.800.000,00
4	Rolló cable N° 12 Blanco	4	Kg	\$476.000,00	\$ 1.904.000,00	\$492.150,00	\$ 1.968.600,00	\$495.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.950.867	40,986	2,10	\$ 1.904.000,00
5	Rolló cable N° 12 Verde	4	und	\$476.000,00	\$ 1.904.000,00	\$492.150,00	\$ 1.968.600,00	\$495.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.950.867	40,986		\$ 1.904.000,00
6	Rolló cable N° 12 Rojo	4	und	\$476.000,00	\$ 1.904.000,00	\$492.150,00	\$ 1.968.600,00	\$495.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.950.867	40,986		\$ 1.904.000,00
7	Rolló cable N° 12 Amarillo	4	und	\$340.000,00	\$ 1.360.000,00	\$350.250,00	\$ 1.401.000,00	\$380.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 1.427.000	83,108		\$ 1.360.000,00
8	Cablete viriloplo 1	6	und	\$508.500,00	\$ 3.051.000,00	\$534.366,67	\$ 3.206.200,00	\$551.000,00	\$ 3.306.000,00	\$ 3.187.733	128,499		\$ 3.051.000,00
9	Galones esmalte azul	6	und	\$112.000,00	\$ 672.000,00	\$116.466,67	\$ 698.800,00	\$120.000,00	\$ 720.000,00	\$ 696.933	24,054		\$ 672.000,00



10	Boccha de N° 2	4	und	\$8.150,00	\$ 32.600,00	\$9.000,00	\$ 36.000,00	\$9.500,00	\$ 38.000,00	\$ 35.533	2,730	\$ 32.600,00
11	Boccha de N° 4	4	und	\$19.550,00	\$ 78.200,00	\$20.100,00	\$ 80.400,00	\$22.625,00	\$ 90.500,00	\$ 83.033	6,559	\$ 78.200,00
12	Rodillo N° 7	4	und	\$9.950,00	\$ 39.800,00	\$10.325,00	\$ 41.300,00	\$10.750,00	\$ 43.000,00	\$ 41,367	1,601	\$ 39.800,00
13	Galones de thinner	4	und	\$39.600,00	\$ 158.400,00	\$40.225,00	\$ 160.900,00	\$42.500,00	\$ 170.000,00	\$ 163,100	6,105	\$ 158.400,00
14	Rolo de cinta de emmascarar	4	und	\$14.400,00	\$ 57.600,00	\$14.800,00	\$ 59.200,00	\$15.750,00	\$ 63.000,00	\$ 59,933	2,774	\$ 57.600,00
15	Escopa x Kg	3	kg	\$21.200,00	\$ 63.600,00	\$22.200,00	\$ 66.600,00	\$22.666,67	\$ 68.000,00	\$ 66,067	2,248	\$ 63.600,00
16	Cuñete vinilo tipo 1	4	und	\$508.500,00	\$ 2.034.000,00	\$521.500,00	\$ 2.086.000,00	\$530.000,00	\$ 2.120.000,00	\$ 2.080,000	43,313	\$ 2.034.000,00
17	Perfil de 3x1 1/2 cal 18	7	und	\$134.340,00	\$ 940.380,00	\$140.914,29	\$ 986.400,00	\$142.285,71	\$ 996.000,00	\$ 974,260	29,731	\$ 940.380,00
18	Escoba	3	und	\$16.666,67	\$ 50.000,00	\$18.766,67	\$ 56.300,00	\$19.333,33	\$ 58.000,00	\$ 54,767	4,215	\$ 50.000,00
19	Rolo de cinta de emmascarar multiseal de Sিকা	2	und	\$157.250,00	\$ 314.500,00	\$162.500,00	\$ 325.000,00	\$167.500,00	\$ 335.000,00	\$ 324,833	10,251	\$ 314.500,00
20	Rodillo de repa	4	und	\$11.750,00	\$ 47.000,00	\$13.000,00	\$ 52.000,00	\$13.750,00	\$ 55.000,00	\$ 51,333	4,041	\$ 47.000,00
21	Garinos eternit	170	und	\$850,00	\$ 144.500,00	\$942,35	\$ 160.200,00	\$956,82	\$ 163.000,00	\$ 155,900	9,971	\$ 144.500,00
22	Llave palanca de 1/2	1	und	\$38.000,00	\$ 38.000,00	\$42.000,00	\$ 42.000,00	\$45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 41,667	3,512	\$ 38.000,00
23	Herramienta multifuncional	1	und	\$933.000,00	\$ 933.000,00	\$602.300,00	\$ 602.300,00	\$650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 728,433	178,758	\$ 602.300,00



24	Caballero	14	und	\$104,801,93	\$1,467,227,00	\$14,771,43	\$1,606,800,00	\$122,857,14	\$1,720,000,00	\$	1,598,099	126,616	\$1,467,227,00
25	Amaros de teja	50	und	\$500,00	\$25,000,00	\$572,00	\$28,600,00	\$640,00	\$32,000,00	\$	28,533	3,500	\$25,000,00
26	Angulo de 2x2x6	1	und	\$161,500,00	\$161,500,00	\$178,400,00	\$178,400,00	\$180,000,00	\$180,000,00	\$	173,300	10,250	\$161,500,00
27	Teja de Esmalt N°8	20	und	\$82,621,55	\$1,652,431,00	\$91,700,00	\$1,834,000,00	\$98,000,00	\$1,960,000,00	\$	1,815,477	154,619	\$1,652,431,00
28	Bombillo 20w	22	und	\$20,400,00	\$448,800,00	\$22,545,45	\$496,000,00	\$23,636,36	\$520,000,00	\$	488,267	36,224	\$448,800,00
29	Resaca Plastica	22	und	\$5,100,00	\$112,200,00	\$5,945,45	\$126,600,00	\$6,181,82	\$136,000,00	\$	125,600	12,180	\$112,200,00
30	Mts de cable duplex	20	Ml	\$4,250,00	\$65,000,00	\$4,765,00	\$95,300,00	\$4,900,00	\$98,000,00	\$	92,767	6,860	\$85,000,00
31	Roll de cinta aislante	1	und	\$8,000,00	\$8,000,00	\$8,800,00	\$8,800,00	\$9,200,00	\$9,200,00	\$	8,667	611	\$8,000,00
32	Disco corte metal	10	und	\$10,000,00	\$100,000,00	\$12,280,00	\$122,800,00	\$12,500,00	\$125,000,00	\$	115,933	13,842	\$100,000,00
33	Disco de gr	1	und	\$136,000,00	\$136,000,00	\$138,900,00	\$138,900,00	\$145,000,00	\$145,000,00	\$	139,967	4,594	\$136,000,00
34	Arbol salida sanitaria	1	und	\$51,000,00	\$51,000,00	\$56,600,00	\$56,600,00	\$58,000,00	\$58,000,00	\$	55,200	3,704	\$51,000,00
35	Pallustru	2	und	\$27,200,00	\$54,400,00	\$29,000,00	\$58,000,00	\$32,500,00	\$65,000,00	\$	59,133	5,390	\$54,400,00
36	Tubo conduit de 1/2	40	und	\$12,100,00	\$484,000,00	\$12,550,00	\$502,000,00	\$13,000,00	\$520,000,00	\$	502,000	18,000	\$484,000,00
37	Curva de 1/2	30	und	\$2,266,67	\$68,000,00	\$2,560,00	\$76,800,00	\$2,633,33	\$79,000,00	\$	74,600	5,821	\$68,000,00



38	Caja octagonal	30	und	\$1.700,00	\$ 51.000,00	\$2.020,00	\$ 60.600,00	\$2.166,67	\$ 65.000,00	\$	58.667	7.159	\$ 51.000,00
39	Caja 5800	6	und	\$1.700,00	\$ 10.200,00	\$2.100,00	\$12.600,00	\$2.500,00	\$ 15.000,00	\$	12.600	2.400	\$ 10.200,00
40	Galón esmalte	2	und	\$112.000,00	\$ 224.000,00	\$130.000,00	\$ 260.000,00	\$140.000,00	\$ 280.000,00	\$	254.667	28.378	\$ 224.000,00
41	Caja pvc efecto laminas	63	und	\$71.482,54	\$ 4.503.400,00	\$74.412,70	\$ 4.688.000,00	\$77.777,78	\$ 4.900.000,00	\$	4.697.133	198.458	\$ 4.503.400,00
42	Corniza	12	und	\$29.766,67	\$ 357.200,00	\$31.683,33	\$ 380.200,00	\$32.916,67	\$ 395.000,00	\$	377.467	19.048	\$ 357.200,00
43	Omegas	60	und	\$8.953,33	\$ 537.200,00	\$10.666,67	\$ 640.000,00	\$11.333,33	\$ 680.000,00	\$	619.067	73.666	\$ 537.200,00
44	Angulo	40	und	\$7.097,50	\$ 283.900,00	\$9.752,50	\$ 390.100,00	\$8.625,00	\$ 345.000,00	\$	339.667	53.301	\$ 283.900,00
45	Viguetas	60	und	\$8.953,33	\$ 537.200,00	\$10.666,00	\$ 640.800,00	\$11.333,33	\$ 680.000,00	\$	619.333	73.781	\$ 537.200,00
46	Tornillo 7x7	2000	und	\$70,00	\$ 140.000,00	\$74,10	\$ 148.200,00	\$75,00	\$ 150.000,00	\$	146.067	5.380	\$ 140.000,00
47	Tornillo cabeza de lenteja	2000	und	\$84,50	\$ 169.000,00	\$88,10	\$ 176.200,00	\$89,00	\$ 178.000,00	\$	174.400	4.762	\$ 169.000,00
48	Unión	8	und	\$37.400,00	\$ 299.200,00	\$37.662,50	\$ 301.300,00	\$40.000,00	\$ 320.000,00	\$	306.833	11.451	\$ 299.200,00
49	Angulo	45	und	\$7.104,44	\$ 319.700,00	\$8.044,44	\$ 362.000,00	\$8.555,56	\$ 385.000,00	\$	355.567	33.122	\$ 319.700,00
50	Toma doble	16	und	\$6.456,25	\$ 103.300,00	\$6.787,50	\$ 108.600,00	\$7.500,00	\$ 120.000,00	\$	110.633	8.534	\$ 103.300,00
51	Cinta aislante	5	und	\$6.800,00	\$ 34.000,00	\$7.600,00	\$ 38.000,00	\$7.920,00	\$ 39.600,00	\$	37.200	2.884	\$ 34.000,00



NUMERO	COTIZANTE	30 de mayo de 2023		30 de mayo de 2023		30 de mayo de 2023		30 de mayo de 2023		TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	
52	Caja de sobre poner	8	und	\$1,625.00	\$13,000.00	\$2,250.00	\$18,000.00	\$2,750.00	\$22,000.00	\$13,000.00
53	Caja de sobre poner triangular	8	und	\$1,700.00	\$13,600.00	\$2,325.00	\$18,600.00	\$2,450.00	\$19,600.00	\$13,600.00
54	Pos abrazadera 9x19	1	und	\$96,400.00	\$96,400.00	\$102,200.00	\$102,200.00	\$112,000.00	\$112,000.00	\$96,400.00
55	Bombillo 30w	10	und	\$45,000.00	\$450,000.00	\$48,000.00	\$480,000.00	\$49,000.00	\$490,000.00	\$450,000.00
56	Cufrete coraza	4	und	\$480,000.00	\$1,920,000.00	\$515,075.00	\$2,060,300.00	\$495,000.00	\$1,980,000.00	\$1,920,000.00
57	Bulto de cemento Holcim	5	und	\$28,500.00	\$142,500.00	\$29,000.00	\$145,000.00	\$29,600.00	\$148,000.00	\$142,500.00
TOTAL				\$33,385,338.00	\$142,500.00	\$29,000.00	\$35,050,300.00	\$36,172,000.00	\$36,172,000.00	\$33,054,638.00

Para el establecimiento del presupuesto oficial se tiene en cuenta la cotización de menor valor general, TENIENDO EN CUENTA EL RESULTADO EN LA DISPERSION, ES INFERIOR AL 30%, SE TOMÓ EL MENOR VALOR TOTAL DEL SERVICIO COTIZADO.

Elaboró Revisó:
 NOMBRE: PEDRO SALCEDO
 CARGO: Rector I. E. El Triunfo

[Handwritten Signature]



CARTA DE PRESENTACION PROYECTOS EE EDUCACION



Yopal, 21 de junio de 2023

Doctor:

MYRIAM JANNETHE ALVARADO

Secretaria Educación (e)

Municipio de Yopal

Ciudad

Asunto: Presentación proyecto pedagógico, solicitud de viabilidad y registro.

Cordial saludo,

En mi condición de representante legal de la Institución Educativa El Triunfo – sede San Jorge, me permito presentar el proyecto llamado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, AULAS, COCINA Y ZONAS COMUNES EN LA IEO EL TRIUNFO – SEDA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.” para que sea estudiado, debatido y aprobado en su etapa técnica, financiera, metodológica y jurídica por parte de los profesionales de la secretaria de educación.

Para consideración se anexa:

- Formato M12-F253
- Formato M12-F254 Cronograma y presupuesto.
- Cotizaciones
- Certificación Bancaria IE.
- RUT de IE.
- RUT rector.
- Acto administrativo de designación como rector.
- Copia de documento Identidad Rector IE.

Por lo anterior la Institución educativa radica la información descrita para su valoración y evaluación.

Atentamente,

PEDRO SALCEDO

Rector IE El Triunfo